



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

306

-2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 27 AGO 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 233-2025-GORE-ICA-DRA sobre Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 233-2025-GORE-ICA-DRA de 15 de julio de 2025 se Autorizó la Apertura del Fondo Fijo para Pagos en efectivo (Caja Chica) por la suma de Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00) a ejecutarse en Dos (02) Armadas de Cinco mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00) en cada oportunidad con cargo a la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios de la Dirección Regional Agraria – Ica, para atender gastos imprevistos de la Institución en las Partidas que se detallan en dicho acto resolutivo;

Que, resulta necesario modificar el acto resolutivo antes reseñado, sólo en cuanto al monto por el cual se solicita la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo - Caja Chica, el cual se estableció en la suma S/ 10,000.00, fijándose como monto por dicho concepto sólo la suma de S/ 5,000.00, esto en razón de que sólo se cuenta con Certificación presupuestal por dicha suma; dejando subsistente lo demás que contiene;

Que, estando a lo expuesto es necesario expedir el presente acto resolutivo sólo en cuanto al monto autorizado para el Fondo Fijo para pagos en efectivo, el cual será de Cinco Mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00) y no como se había autorizado de Diez mil y 00/100 soles (S/ 10,000.00), dejando subsistente lo demás que contiene, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Leg. N°1440, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución Directoral N° 233-2025-GORE-ICA-DRA de 15 de julio de 2025, sólo en cuanto al monto Autorizado para la Apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo el cual es la suma de Cinco Mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00) y no la suma de Diez mil y 00/100 soles (S/ 10,000.00) inicialmente aprobada, dejando subsistente lo demás que contiene, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL